

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°45-2025-MDP/GDTI.

Pichari, 31 de enero de 2025

VISTOS:

INFORME N°8595-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5767-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°028-2024/F&O SAC, CARTA N°1035-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°094-2024/MAFERSA, CARTA N°66-2024/RL/DCEIS, y demás antecedentes en diecinueve (19) folios del calendario de avance de obra valorizado N°01 al inicio de obra N°01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2534780;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante (Decreto Supremo N°344-2018-EF) inciso 202.1 señala expresamente que: "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un **plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado**, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica", inciso 202.2 "El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual", inciso 202.3 "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes" así mismo inciso 202.4 "Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";

Que mediante CARTA N°094-2024/MAFERSA, de fecha 03 de diciembre de 2024, Rodrigo Huanca Susanibar apoderado especial de Mafersa Company S.A.C, , presenta el calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE

INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2534780, para su respectiva revisión y posterior aprobación en atención al informe N°02-2024/EASS, del residente de obra;

Que, mediante CARTA N°1035-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la revisión y evaluación del calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01, por parte Fabricio & Omar SAC, debidamente representado por Jhonny Fermin Rueda Alor;

Que, mediante CARTA N°028-2024/F&O SAC, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Gerente General Jhonny Fermin Rueda Alor de la empresa Fabricio & Omar SAC, emite aprobación y realiza la visación del calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 del proyecto con CUI: 2534780;

Que, mediante INFORME N°5767-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite el calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 con del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2534780; con opinión favorable de aprobación, de conformidad al artículo 202 Actualización del Programa de Ejecución de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante (Decreto Supremo N°344-2018-EF) enciso 202.1, 202.2, 202.3, 202.4, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°8595-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez Responsable De La División De Obras Públicas, declara procedente su aprobación del calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2534780, según lo dispuesto en el Art. 202 de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento DS N° 344-2018/EF;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra N°01 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2534780, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DE OBRA N°01

Descripción	Unid.	Cantidad	Precio	Parcial	Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5		Mes 6	
					Del 29/11/2024	Al 30/11/2024	Del 29/11/2024	Al 30/11/2024	Del 01/01/2025	Al 31/01/2025	Del 01/02/2025	Al 28/02/2025	Del 01/03/2025	Al 31/03/2025	Del 01/04/2025	Al 30/04/2025
Costo directo:				S/ 36,044,149.14		S/ 46,211.68		S/ 1,440,880.64		S/ 2,154,747.44		S/ 2,086,255.33		S/ 2,309,782.68		S/ 2,235,273.57
GASTOS GENERALES				S/ 2,707,692.14		S/ 3,471.49		S/ 108,241.18		S/ 161,867.95		S/ 156,722.72		S/ 173,514.44		S/ 167,917.20
UTILIDAD (10 %)				S/ 3,604,414.91		S/ 4,621.17		S/ 144,088.06		S/ 215,474.74		S/ 208,625.53		S/ 230,978.27		S/ 223,527.36
SUB TOTAL PRESUPUESTO				S/ 42,356,256.19		S/ 54,304.34		S/ 1,693,209.88		S/ 2,532,090.13		S/ 2,451,603.58		S/ 2,714,275.39		S/ 2,626,718.13
IGV				S/ 7,624,126.11		S/ 9,774.78		S/ 304,777.78		S/ 455,776.22		S/ 441,288.64		S/ 488,589.57		S/ 472,809.26
COSTO DE INFRAESTRUCTURA				S/ 49,980,382.30		S/ 64,079.12		S/ 1,997,987.66		S/ 2,987,866.36		S/ 2,892,892.23		S/ 3,202,844.96		S/ 3,099,527.40
Porcentaje de avance por Mes						0.13%		4.00%		5.98%		5.79%		6.41%		6.20%
Porcentaje de avance acumulado						0.13%		4.13%		10.10%		15.89%		22.30%		28.50%

Descripción	Unid.	Cantidad	Precio	Parcial	Mes 7		Mes 8		Mes 9		Mes 10		Mes 11		Mes 12		Mes 13		Mes 14	
					Del 01/05/2025	Al 31/05/2025	Del 01/06/2025	Al 30/06/2025	Del 01/07/2025	Al 31/07/2025	Del 01/08/2025	Al 31/08/2025	Del 01/09/2025	Al 30/09/2025	Del 01/10/2025	Al 31/10/2025	Del 01/11/2025	Al 30/11/2025	Del 01/12/2025	Al 31/12/2025
Costo directo:				S/ 36,044,149.14		S/ 2,306,782.68		S/ 2,267,708.79		S/ 2,347,017.38		S/ 2,347,017.38		S/ 2,271,307.14		S/ 2,347,017.38		S/ 2,271,307.14		S/ 1,301,915.55
GASTOS GENERALES				S/ 2,707,692.14		S/ 173,514.44		S/ 170,383.41		S/ 176,311.57		S/ 176,311.57		S/ 170,324.10		S/ 176,311.57		S/ 170,324.10		S/ 97,794.29
UTILIDAD (10 %)				S/ 3,604,414.91		S/ 230,978.27		S/ 226,770.38		S/ 234,701.74		S/ 234,701.74		S/ 227,130.71		S/ 234,701.74		S/ 227,130.71		S/ 130,181.55
SUB TOTAL PRESUPUESTO				S/ 42,356,256.19		S/ 2,714,275.39		S/ 2,664,827.58		S/ 2,758,030.69		S/ 2,758,030.69		S/ 2,669,061.95		S/ 2,758,030.69		S/ 2,669,061.95		S/ 1,529,791.49
IGV				S/ 7,624,126.11		S/ 488,589.57		S/ 479,688.99		S/ 496,445.52		S/ 496,445.52		S/ 480,431.15		S/ 496,445.52		S/ 480,431.15		S/ 275,362.47
COSTO DE INFRAESTRUCTURA				S/ 49,980,382.30		S/ 3,202,844.96		S/ 3,144,496.54		S/ 3,254,476.21		S/ 3,254,476.21		S/ 3,149,493.10		S/ 3,254,476.21		S/ 3,149,493.10		S/ 1,805,153.96
Porcentaje de avance por Mes						6.41%		6.29%		6.51%		6.51%		6.30%		6.51%		6.30%		3.61%
Porcentaje de avance acumulado						34.91%		41.20%		47.71%		54.22%		60.53%		67.04%		73.34%		76.95%

Descripción	Unid.	Cantidad	Precio	Parcial	Mes 15		Mes 16		Mes 17		Mes 18		Mes 19	
					Del 01/01/2026	Al 31/01/2026	Del 01/02/2026	Al 28/02/2026	Del 01/03/2026	Al 31/03/2026	Del 01/04/2026	Al 30/04/2026	Del 01/05/2026	Al 22/05/2026
Costo directo:				S/ 36,044,149.14		S/ 1,276,379.19		S/ 1,152,858.63		S/ 1,440,677.86		S/ 4,324,480.14		S/ 113,633.34
GASTOS GENERALES				S/ 2,707,692.14		S/ 95,883.58		S/ 86,604.52		S/ 108,225.95		S/ 324,881.63		S/ 8,536.33
UTILIDAD (10 %)				S/ 3,604,414.91		S/ 127,637.52		S/ 115,285.86		S/ 144,067.79		S/ 432,448.01		S/ 11,363.36
SUB TOTAL PRESUPUESTO				S/ 42,356,256.19		S/ 1,499,900.69		S/ 1,354,749.01		S/ 1,692,971.60		S/ 5,081,789.78		S/ 133,533.23
IGV				S/ 7,624,126.11		S/ 269,982.12		S/ 243,854.82		S/ 304,734.89		S/ 914,722.16		S/ 24,035.98
COSTO DE INFRAESTRUCTURA				S/ 49,980,382.30		S/ 1,769,882.81		S/ 1,598,603.83		S/ 1,997,706.48		S/ 5,996,511.94		S/ 157,569.21
Porcentaje de avance por Mes						3.54%		3.20%		4.00%		12.00%		0.32%
Porcentaje de avance acumulado						80.45%		83.65%		87.65%		99.68%		100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, del mismo modo al MAFERSA COMPANY y al FABRICIO & OMAR S.A.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
MAFERSA COMPANY
FABRICIO & OMAR S.A.C
OIS
RO
Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA